



**DECRETO ALCALDICIO N° 2250
 QUILLÓN, 11 Agosto 2014**

VISTOS:

1. Las facultades que le confiere la Ley 18.695, Ley Constitucional de Municipalidades,
2. Decreto Alcaldicio N° 1055 de fecha 04/12/2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
3. La solicitud de práctica presentada con fecha 17 de Marzo de 2014 al 27 de junio de 2014, aprobada.

CONSIDERANDO QUE:

1. Las prácticas profesionales son la primera puerta de entrada al mundo laboral para la gente joven, y también son la primera puerta para aquellas personas que quieren reorientar su carrera profesional y han adquirido una nueva formación. Al hacer las prácticas no sólo se descubre las potencialidades de la persona, si son ciertas en relación a lo que es un puesto de trabajo de lo que has estudiado, sino que además sirve como toma de contacto con el mundo de la empresa, ese gran desconocido para muchos/as de los/as jóvenes.
2. En la práctica Profesional el estudiante participa en OMIL, Oficina Municipal de información laboral en labores de recepción y registros de procesos administrativos referentes al departamento. Sus cualidades le permiten, adaptarse a la actividad laboral, además estrecha la relación teoría-práctica, mediante un ciclo de aprendizaje donde existe un proceso gradual de formación para el desarrollo de competencias profesionales.
3. La necesidad de contar con profesionales en las diversas áreas de la Municipalidad.
4. Otorgar oportunidad de aprendizaje y conocimiento a estudiantes de Carreras Técnicas, Profesionales y Universitarios.

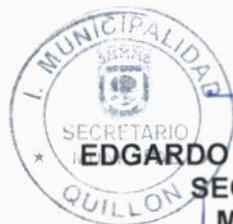
DECRETO:

1. **Apruébese Subsidio de Práctica Profesional por un monto de \$30.000 (Treinta mil pesos) mensuales**, los que serán entregados íntegramente a los alumnos que realicen Práctica Profesional en cualquier época del año, los que no quedarán afecto a rendición de cuenta. A la siguiente alumna en práctica:

NOMBRE	RUT	PERIODO	FUNCION	SUBSIDIO
CAROL DENISSE GOMEZ CAMPOS	[REDACTED]	17/03/2014 al 30/06/2014	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	\$ 30000

2. **Para aprobación de dicho subsidio se considerará lo siguiente:**
 - a) Contar con Convenio de Práctica profesional.
 - b) Informe del Maestro guía el que estará a cargo del estudiante durante la realización de la práctica y quien será responsable de su evaluación final.
 - c) Encargar al practicante las tareas a realizar de acuerdo con su especialidad
 - d) Registrar a través de libro de asistencia las horas cronológicas, de acuerdo a la Práctica Profesional que realizará, contando con la totalidad de asistencia que deberá aprobar el alumno.
3. **Cancélese** a partir del séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido un subsidio para gastos de movilización y alimentación por un monto de \$30.000 (treinta mil pesos) mensuales e **IMPÚTESE** con cargo al Subtítulo 2103007 "Otras Remuneraciones" Alumnos en Práctica del Presupuesto Municipal vigente.
4. El presente decreto registrá mientras no exista un acto administrativo que indica lo contrario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE

VPM/GVN/CMR/cmf



ALBERTO GYHRA SOTO
 ALCALDE